

Franqueo concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, condecoran sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 13 de marzo de 1917)

MINAS

DON JOSÉ REVILLA Y HAYA, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Isidoro Díez Fernández, vecino de Pardavé, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 28 del mes de febrero, a las diez y cuarenta, una solicitud de registro pidiendo 21 pertenencias para la mina de hulla llamada *Manuelo*, sita en término de Avilados, Ayuntamiento de Valdepiñago. Hace la designación de las citadas 21 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. m.:

Se tomará como punto de partida en ángulo SO. de la mina «Elisa», expediente núm. 4.445, y desde él se medirán al N. 100 metros, y se colocará la estaca 1.ª; de ésta 500 al O., la 2.ª; de ésta 200 al S., la 3.ª; de ésta 500 al E., la 4.ª; de ésta al S. 200, la 5.ª; de ésta 500 al E., la 6.ª; de ésta 500 al N., la 7.ª, y de ésta con 500 al O., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 5.465. León 3 de marzo de 1917.—J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Domingo Labandera Vilita, vecino de La

Vía, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 28 del mes de febrero, a las once, una solicitud de registro pidiendo 30 pertenencias para la mina de hulla llamada *Rueda*, sita en el paraje Cascajera, término de Villafelde, Ayuntamiento de Matallana. Hace la designación de las citadas 30 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. m.:

Se tomará como punto de partida el vértice del ángulo Sureste del Prado propiedad de Feliciano Alvarez, vecino de Villafelde, sita en la vega del valle, y de él se medirán 500 metros al N., colocando la 1.ª estaca; de ésta 1.000 al E., la 2.ª; de ésta 500 al S., la 3.ª, y de ésta con 1.000 al O., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 5.465. León 3 de marzo de 1917.—J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Angel Alvarez, vecino de León, se ha pre-

sentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 1.º del mes de marzo, a las doce y cincuenta, una solicitud de registro pidiendo 18 pertenencias para la mina de hulla llamada *Fortuna*, sita en el paraje Vaidonla, término de la Ribera, Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera. Hace la designación de las citadas 18 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. v.:

Se tomará como punto de partida el centro de una fuente que existe en el valle del Salguero, y de él se medirán, en línea auxiliar al N., 100 metros, colocando la 1.ª estaca; de ésta el O. 500, la 2.ª; de ésta al N. 300, la 3.ª; de ésta al E. 600, la 4.ª; de ésta al S. 300, la 5.ª, y de ésta con 500 al O., se llegará a la 1.ª, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 5.468. León 3 de marzo de 1917.—J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Antonio Fallarés, vecino de Bembibre, se ha presentado en el Gobierno civil de

esta provincia en el día 6 del mes de marzo, a las doce, una solicitud de registro pidiendo 25 pertenencias para la mina de hulla llamada *Romana*, sita en el paraje Las Monzonas, término de Quintana de Feseros, Ayuntamiento de Igüeña. Hace la designación de las citadas 25 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. v.:

Se tomará como punto de partida una calicata hecha sobre una capa de antracita, y desde él se medirán 250 metros al S., y se colocará una estaca auxiliar; de ésta 250 al O., la 1.ª; de ésta 500 al N., la 2.ª; de ésta 500 al E., la 3.ª; de ésta 500 al S., la 4.ª, y de ésta con 250 metros, se llegará a la estaca auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 5.475. León 8 de marzo de 1917.—J. Revilla.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

INSPECCIÓN DE REPOBLACION FORESTAL Y PISCÍCOLA

DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

RELACION DE las licencias de pesca fluvial expedidas por esta Jefatura durante el mes de la fecha

Número de las licencias	Fecha de la expedición	Nombres de los adquirentes	Vecindad	Edad - Años	Profesión
7	8 de febrero	D. Julián Rodríguez	La Nora	37	Labrador
8	17	Baltasar Balbuena	Villayandre	30	Jornalero
9	25	Victoriano García	Valdesamario	46	Abañil
10	28	Julián Cuesta	Valdecastillo	49	Labrador
11	28	Francisco García	Idem	25	Jornalero

Lo que se hace público con arreglo a lo que previene el art. 25 del Reglamento aprobado por Real orden de 22 de septiembre de 1911, para aplicación de la Ley de 27 de diciembre de 1907.

León 28 de febrero de 1917.—El Ingeniero jefe, Ramón del Riego.

INSTITUTO PROVINCIAL «COBIÁN AREAL» DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA PONTEVEDRA

RELACION de las personas mordidas por animales rabiosos, que han sido sometidas al tratamiento antirrábico en este Instituto, durante el año de 1915

Número de orden	NOMBRES	Edad - Años	Vecindad	Día de la mordedura	Día en que empezó el tratamiento	Mordido por	Número y clase de heridas
2.361	Manuel López López.....	12	Arbo (Pontevedra).....	21 diciembre.....	26 diciembre.....	Perro.....	Dos heridas pierna derecha
2.362	José Corbal Vidal.....	2	Lame (idem).....	21 idem.....	27 idem.....	Gato.....	Dos idem antebrazo derecho
2.363	José González Vila.....	28	Vigo (idem).....	8 enero.....	12 enero.....	Perro.....	Tres idem puñar izquierdo
2.364	José Pérez Piñón.....	27	Cedeira (Coruña).....	9 idem.....	13 idem.....	idem.....	Dos idem muñeca izquierda
2.365	Cayetano Piñón Villar.....	25	idem (idem).....	9 idem.....	13 idem.....	idem.....	Erosiones manos
2.366	José Piñeiro García.....	8	Bueu (Pontevedra).....	12 idem.....	13 idem.....	idem.....	Dos heridas dedo índice
2.367	António Ceiffo.....	8	idem (idem).....	12 idem.....	14 idem.....	idem.....	Dos idem pierna derecha
2.368	Manuel Chapela Carballo.....	9	idem (idem).....	10 idem.....	15 idem.....	idem.....	Dos idem antebrazo izquierdo
2.369	Francisco Fiel Pérez.....	14	idem (idem).....	10 idem.....	15 idem.....	idem.....	Una idem dedo anular derecho
2.370	Josefa Ceiffo Iglesias.....	4	idem (idem).....	10 idem.....	15 idem.....	idem.....	Una idem mano izquierda
2.371	Teresa Iglesias.....	27	idem (idem).....	10 idem.....	15 idem.....	idem.....	Una idem dedo índice
2.372	Lino Menduñá Martínez.....	6	idem (idem).....	12 idem.....	17 idem.....	idem.....	Dos idem dorso mano derecha
2.373	Benito Ferradas Ferradas.....	45	idem (idem).....	12 idem.....	17 idem.....	idem.....	Dos idem dedo anular izquierdo
2.374	Concepción Fernández.....	57	Covelo (idem).....	18 idem.....	17 idem.....	idem.....	Dos idem brazo derecho
2.375	Manuela López Antón.....	17	idem (idem).....	18 idem.....	18 idem.....	idem.....	Una idem cadera derecha
2.376	José Suárez Fernández.....	17	Vigo (idem).....	17 idem.....	19 idem.....	idem.....	Una idem dedo índice izquierdo
2.377	Agustino Acamer.....	31	idem (idem).....	17 idem.....	20 idem.....	idem.....	Una idem dedo puñar derecho
2.378	Santiago Star.....	5	idem (idem).....	17 idem.....	21 idem.....	idem.....	Tres idem pierna derecha
2.379	Vicente Bernárdez.....	4	idem (idem).....	17 idem.....	21 idem.....	idem.....	Dos idem dorso mano
2.380	Juan Treller.....	48	Villalonga (idem).....	29 idem.....	1 febrero.....	idem.....	Dos idem muslo derecho
2.381	Francisco Fontán Martínez.....	5	Portas (idem).....	1 febrero.....	5 idem.....	idem.....	Dos idem brazo y mano derecha
2.382	Manuel Fontán Martínez.....	7	idem (idem).....	1 idem.....	5 idem.....	idem.....	Una idem brazo izquierdo
2.383	María Rosa Santos Ríos.....	78	Bueu (idem).....	4 idem.....	6 idem.....	idem.....	Una idem brazo izquierdo
2.384	Elena Lomba Veiga.....	6	Vigo (idem).....	5 idem.....	7 idem.....	idem.....	Dos idem nariz y frente
2.385	Juan Seijo Morgadas.....	16	idem (idem).....	6 idem.....	7 idem.....	idem.....	Una idem dedo índice izquierdo
2.386	Manrique Yamonde.....	44	idem (idem).....	6 idem.....	8 idem.....	idem.....	Dos idem brazo derecho
2.387	Carmen Braña.....	39	Vaiga (idem).....	18 enero.....	18 idem.....	idem.....	Dos idem pierna derecha
2.388	Julián San Juan.....	44	Padrón (idem).....	18 febrero.....	19 idem.....	idem.....	Dos idem pierna derecha
2.389	Afonso Lodelro.....	12	Pontevedra.....	22 idem.....	24 idem.....	idem.....	Dos idem mano izquierda
2.390	Encarnación Davila.....	25	Arbo (Pontevedra).....	25 idem.....	1 marzo.....	idem.....	Una idem antebrazo izquierdo
2.391	Encarnación López.....	20	idem (idem).....	25 idem.....	1 idem.....	idem.....	Una idem brazo derecho
2.392	Fernando Calveiro.....	42	Estrada (idem).....	21 idem.....	4 idem.....	idem.....	Dos idem pierna izquierda
2.393	Divina Esperon López.....	6	Sarganjo (idem).....	3 marzo.....	5 idem.....	idem.....	Dos idem mano derecha
2.394	Teresa Perez Cancela.....	22	Campaño (idem).....	11 idem.....	15 idem.....	idem.....	Dos idem muslo izquierdo
2.395	María Vidal Migúlez.....	5	Poyo (idem).....	10 idem.....	13 idem.....	idem.....	Dos idem antebrazo derecho
2.396	Teresa Pérez.....	11	Cañiza (idem).....	12 idem.....	13 idem.....	idem.....	Una idem mano derecha
2.397	Amadeo Antonio.....	6	Creciente (idem).....	11 idem.....	14 idem.....	idem.....	Tres idem antebrazo derecho
2.398	Francisco Soto.....	2	Sotomayor (idem).....	19 idem.....	20 idem.....	idem.....	Diez idem párpados y cabeza
2.399	Antonio Besada Salomón.....	65	Sarganjo (idem).....	22 idem.....	25 idem.....	idem.....	Una idem dorso mano izquierda
2.400	Manuel Martínez Núñez.....	3	Rivadulla (idem).....	28 idem.....	2 abril.....	idem.....	Una idem mano izquierda
2.401	Hermelinda Martínez.....	11	Mourente (idem).....	5 abril.....	6 idem.....	idem.....	Una idem rodilla izquierda
2.402	Manuel Rodríguez.....	29	Salvatierra (idem).....	30 marzo.....	6 idem.....	idem.....	Una idem dedo anular derecho
2.403	Gloria Escudero Salgueiro.....	4	Pontevedra.....	11 abril.....	14 idem.....	idem.....	Una idem antebrazo derecho
2.404	José Blanco Díaz.....	8	Creciente (Pontevedra).....	14 idem.....	15 idem.....	idem.....	Una idem pie derecho
2.405	Concepción Zayas Sánchez.....	19	Vigo (idem).....	10 idem.....	17 idem.....	idem.....	Dos idem antebrazo
2.406	Eduardo Rodríguez Campos.....	25	idem (idem).....	14 idem.....	18 idem.....	idem.....	Dos idem pierna izquierda
2.407	Miguel Moldes Castro.....	8	Barro (idem).....	17 idem.....	20 idem.....	idem.....	Dos idem espada
2.408	Antonio Carballo.....	19	Portas (idem).....	19 idem.....	22 idem.....	idem.....	Tres idem antebrazo izquierdo
2.409	José Ramón Carballo.....	8	idem (idem).....	19 idem.....	22 idem.....	idem.....	Dos idem brazo y pecho
2.410	Perfecto Fernández Iglesias.....	35	Lavadores (idem).....	22 idem.....	22 idem.....	idem.....	Dos idem anular izquierdo
2.411	Dolores Campañó Brey.....	41	Caldas (idem).....	21 idem.....	23 idem.....	idem.....	Dos idem antebrazo izquierdo
2.412	Florencia Agui García.....	5	Sarganjo (idem).....	17 idem.....	25 idem.....	idem.....	Una idem ventera
2.413	Elvira García Varela.....	6	idem (idem).....	16 idem.....	25 idem.....	idem.....	Una idem muslo derecho
2.414	Emilio Lorenzo Lorenzo.....	48	Sotomayor (idem).....	22 idem.....	25 idem.....	idem.....	Una idem pierna derecha
2.415	Albino Bouzón Álvarez.....	28	idem (idem).....	24 idem.....	25 idem.....	idem.....	Una idem antebrazo
2.416	Manuel Pedreira Iglesias.....	26	Estrada (idem).....	22 idem.....	27 idem.....	idem.....	Dos idem pecho y erosiones manos
2.417	Enrique Libreiro.....	12	idem (idem).....	1 mayo.....	3 idem.....	idem.....	Erosiones cara y manos
2.418	Pastor Abalde.....	15	idem (idem).....	2 idem.....	3 idem.....	idem.....	Una herida dedo puñar derecho
2.419	María Mejuto.....	12	idem (idem).....	1 idem.....	3 idem.....	idem.....	Erosiones mano izquierda
2.420	Dolores Libreiro.....	36	idem (idem).....	1 idem.....	4 idem.....	idem.....	Una idem dedo puñar derecho
2.421	Pilar Santomé Alonso.....	48	Moaña (idem).....	5 idem.....	6 idem.....	idem.....	Tres idem dedo índice izquierdo
2.422	Alegría Álvarez.....	48	Redondeira (idem).....	5 idem.....	7 idem.....	idem.....	Tres idem brazo izquierdo
2.423	Manuel Sanmartín.....	9	Estrada (idem).....	15 idem.....	17 idem.....	idem.....	Una idem cadera
2.424	Remedios Silva Pérez.....	18	Tuy (idem).....	16 idem.....	21 idem.....	idem.....	Dos idem pierna izquierda
2.425	José Vila Vila.....	15	Lavadores (idem).....	17 idem.....	25 mayo.....	idem.....	Tres idem mano izquierda
2.426	Francisco Alonso Areal.....	35	Tomillo (idem).....	22 idem.....	26 idem.....	Buey.....	Una idem dedo puñar derecho
2.427	Guillermo Areal.....	19	idem (idem).....	22 idem.....	26 idem.....	idem.....	Heridas antebrazo y mano
2.428	Ana Barreiro.....	30	idem (idem).....	22 idem.....	26 idem.....	idem.....	Erosiones manos
2.429	Regina Alonso Barreiro.....	5	idem (idem).....	22 idem.....	26 idem.....	idem.....	Dos heridas planta del pie
2.430	Emilia Bolo Nartallo.....	25	Caldas (idem).....	26 idem.....	1 junio.....	Perro.....	Dos idem antebrazo izquierdo
2.431	Elvira García Piñeiro.....	14	Moaña (idem).....	31 idem.....	2 idem.....	idem.....	Dos idem pantorrilla izquierda
2.432	Severino Bouzón Piñeiro.....	8	idem (idem).....	31 idem.....	2 idem.....	idem.....	Erosiones mano izquierda
2.433	Josefa Melán.....	34	Rabade (Lugo).....	8 junio.....	11 idem.....	idem.....	Una herida pantorrilla derecha
2.434	Engracia Abril.....	20	Mondariz (Pontevedra).....	9 idem.....	15 idem.....	idem.....	Dos idem pierna derecha
2.435	Claudio Balboa.....	38	Estrada (idem).....	11 idem.....	15 idem.....	idem.....	Una idem dedo puñar izquierdo
2.436	Rosalio Friaiza Amoedo.....	42	Foraslos (idem).....	9 idem.....	16 idem.....	idem.....	Dos idem dedo medio mano

(Se continuará)

DISTRITO FORESTAL DE LEON

AÑO DE 1916 A 1917.—SUBASTAS DE PRODUCTOS FRAUDULENTOS

En los días y horas que en el siguiente cuadro se expresan, tendrán lugar en las Casas Consistoriales de los Ayuntamientos respectivos, las subastas de productos de procedencia fraudulenta que se citan. Las condiciones que han de regir, tanto para la celebración de estos actos como para la ejecución de los aprovechamientos, son las de la ley de Montes vigente y las insertas en la adición del BOLETÍN OFICIAL del día 18 de septiembre de 1916:

Número del monte	Ayuntamiento	Pertinencia	Número y clase de maderas	Nombre y vecindad del depositario	Número de la subasta	Tasación Pesetas	Fecha y hora de la celebración de las subastas		
							Mes	Día	Hora
363	Carucedo	Carucedo	Siete pies de roble	Presidente de la Junta administrativa de Carucedo	1.ª	96,00	Abril	2	9
472	Cisterna	Ocejo	20 piezas de roble	Junta administrativa de Ocejo	2.ª	27,50	Idem	2	9
	Crémence		45 traviesas de roble	El Alcalde de Crémence	1.ª	45,00	Idem	2	9
571	Idem	Argovejo	Un roble	Está en el monte, al sitio «Vedulan»	2.ª	32,95	Idem	2	9 1/2
571	Idem	Idem	27 piezas de haya	Están en el sitio «Estación general de las minas de Trapa»	1.ª	35,75	Idem	2	10
	Prioro		Sets trozos de haya	D. Nicolás Martínez, vecino de Prioro					
			Ocho pies de idem	Indalecio Prado, vecino de idem	5.ª	9,40	Idem	2	9
80	Quintana y Congosto	Palacios de Jmuz	Sets y media docenas de tablas de pino	D. Marcelino Pedrosa, vecino de Felechares (Castrocarbén)	1.ª	50,00	Idem	2	9
584	Vegamián	Vegamián	10 piezas de roble	Antonio Suárez, vecino de Vegamián	2.ª	10,00	Idem	2	9
288	Villablino	Caboalles de Abajo	Cinco pies de roble	Rafael Riesco, vecino de Villagar	1.ª	7,50	Idem	2	9

Madrid 2 de marzo de 1917.—El Inspector general, Segundo Cuesta.

AYUNTAMIENTO DE ASTORGA

CONTADURIA

Año de 1917

Mes de marzo

PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Municipio, conforme a lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes.

Capítulos	OBLIGACIONES	CANTIDAD Pesetas Ota
1.º	Gastos del Ayuntamiento.	1.585 »
2.º	Policia de seguridad.	195 »
3.º	Policia urbana y rural.	2.122 25
4.º	Instrucción pública.	222 91
5.º	Beneficencia.	535 »
6.º	Obras públicas.	478 »
7.º	Corrección pública.	116 66
8.º	Montes.	»
9.º	Cargas y contingente provincial	7.185 14
10.º	Obras de nueva construcción.	»
11.º	Imprevistos.	85 35
12.º	Resultas.	»
	Total.	12.520 29

Astorga 26 de febrero de 1917.—El Contador, Paulino P. Monteserín. «El Ayuntamiento, en sesión de ayer, aprobó la distribución de fondos que antecede, acordando se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, a los efectos legales.—Astorga 1.º de marzo de 1917.—Tiburcio Argüello Álvarez, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, Rodrigo M. Gómez.

INSPECCION PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LEÓN

Anuncio

En cumplimiento, y a los efectos de lo preceptuado en el art. 7.º del Real decreto de 1.º de julio de 1902, y demás concordantes, se insertan a continuación la instancia y demás documentos relativos al expediente incoado por D.ª Dolores González Bayón, en solicitud de que se le conceda autorización legal para establecer un Colegio, no oficial, en Santa Lucía. Las reclamaciones se fundarán en las causas que determina el art. 8.º del Real decreto de referencia, y serán presentadas en esta Inspección dentro del plazo de

quince días, a partir del en que aparece el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Instancia

«Ilmo. Sr.:—Dolores González Bayón, mayor de edad, vecina de Santa Lucía de Górdón, Ayuntamiento de La Pola de Górdón, provincia de León, con los documentos que acompaña, a V. S., con la debida consideración, expone:—Que desde hace varios años a la enseñanza primaria para niños de ambos sexos, como asimismo a la enseñanza de labores para niñas, desea establecer un Colegio mixto en esta localidad, para lo cual tiene el honor, la que suscribe, de elevar a V. S. respetuosamente la presente

solicitud, por el se digna V. S. concederle la debida autorización.—Este Colegio no funcionará desde el quince de julio hasta primero de septiembre de cada año, con el fin de que sus alumnos disfruten de las vacaciones caticulares.—Considerando que con esta enseñanza a nadie se perjudica, sino que dada la mucha población hoy existente en Santa Lucía, es hasta de suma necesidad, con lo cual el vecindario saldrá beneficiado en grado sumo, y los establecimientos oficiales, desahorazados de personal, que hoy les es imposible poder atender, quedando por la misma causa, muchos niños sumidos en la más espantosa y denigrante incuria; por todas las razones anteriormente expuestas, a V. S. suplico que, previas las disposiciones vigentes, se digna concederme la autorización legal, cumplidos los requisitos que V. S. va oportunos a los efectos indicados.—Es gracia que no dudo alcanzar del benditoso corazón de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años.—Santa Lucía 28 de octubre de 1916.—Dolores González Bayón.—Ilustrísimo Sr. Rector de la Universidad de Oviedo.»

Partida de nacimiento

«Don Manuel Díaz García, juez municipal y encargado del Registro de Pajares y su término.—Certifico: Que al folio y núm. 85 del libro número nueve de la sección de nacimientos que se lleva en este dicho Registro, se halla inscrita la partida que, literatamente, dice así:—En su margen.—María Dolores González Bayón.—Pajares.—En la villa de Pajares, a las diez de la mañana del día veintinueve de octubre de mil novecientos dieciséis, ante D. Manuel Díaz García, Juez municipal, y D. Antonio Fernández González, interino Secretario, compareció don Felipe González Díaz, casado, empleado, natural de Pajares, de sesenta y cinco años de edad, y domiciliado en ésta, con objeto de que se inscriba en el Registro civil una niña.

Al efecto, como padre de la misma, declaró: Que dicha niña nació en la casa del compareciente el día treinta de septiembre de mil ochocientos ochenta y cinco, a las tres de la tarde. Que es hija legítima del declarante Felipe González Díaz y de D.ª Jerónima Bayón Pulgar, natural de esta de Pajares, casada, de sesenta años de edad, y domiciliada en dicho Pajares.—Que es nieta por línea paterna de Francisco González y de D.ª María Díaz, naturales de ésta, y por la materna de D. José Bayón y de D.ª Margarita Pulgar, naturales también de ésta y que a la expresada niña, se la puso el nombre de María Dolores.—Todo lo cual presenciaron como testigos don Aquilino Miranda Encina y D. Juan Menéndez Álvarez, vecinos de ésta, y mayores de edad.—Leída este acta a las personas que deben suscribirla, se estampó en ella el sello del Juzgado, y la firmaron el Sr. Juez, declarante y los testigos: de que certifico, así como también de que para la inscripción de la referida María Dolores, se instruyó en este Juzgado el oportuno expediente, a instancia de su padre Felipe González, en el que el Sr. Juez dictó auto con fecha de hoy mandando hacer la inscripción en el Registro civil de este Juzgado de la referida María Dolores, imponiendo el compareciente la multa de cinco pesetas, la cual hará efectiva en papel de pagos al Estado, unidos al expediente.—Manuel Díaz.—Felipe González.—Aquilino Miranda.—Juan Menéndez.—Antonio Fernández.—Hay un sello que dice: Juzgado municipal de Pajares.—Lena.—Para que conste, a petición del interesado, expido la presente, en papel común, por no haber en esta localidad del timbre correspondiente, la cual no surtirá efecto alguno interino no se reintegre, que firma y sella en Pajares, a veintinueve de octubre de mil novecientos dieciséis.—El Juez, Manuel Díaz.—Rubricado.—Por su masado: Antonio Fernández.—Rubricado.—Hay un sello.—Justo Vi-

gil Alvarez, Notario, vecino de Mieres y sustituto por vacante de la Notaría de Pola de Lena.—Doy fe de que conozco las firmas y rúbricas de los señores D. Manuel Díaz García y D. Antonio Fernández, Juez y Secretario, respectivamente, del Juzgado municipal de Pajares, en el término de Lena, y considero auténticas las que anteceden.—Pola de Lena, cuatro de noviembre de mil novecientos dieciséis.—Justo Vigil, Rubricado.—Legalización.—Se legaliza el precedente, según firma y rúbrica del Notario de Mieres, don Justo Vigil, sustituto por vacante de la de esta villa, con el visto bueno del Sr. Juez de primera instancia del partido, sello del Juzgado y el del Colegio Notarial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento del Notariado.—Pola de Lena, cuatro de noviembre de mil novecientos dieciséis.—V.º B.º: El Juez de primera instancia (firma ilegible)—Rubricado.—El Secretario de gobierno (firma ilegible)—Rubricado.—Hay un sello.—Hay otro sello de 5 pesetas.»

Certificado de buena conducta
 Don Diego Caruezo Argüello, primer Teniente Alcalde del Ayuntamiento de La Pola de Gordón, y como tal, en funciones de Alcalde-Presidente, por ausencia de éste.—Certifico: Que D.ª Dolores González Bayón, natural de Pejares y vecina de Santa Lucía, de veintinueve años de edad, soltera y profesora de su sexo, ha observado buena conducta, sin que conste a esta Alcaldía nada en contra.—Y para que conste, expido la presente en La Pola de Gordón, a veintitrés de octubre de mil novecientos dieciséis.—El Teniente Alcalde, Diego Caruezo.—Rubricado.—Hay un sello.»

Cuadro de Profesores y de Asignaturas
 Profesora única: D.ª María Dolores González Bayón.—Asignaturas: Gramática, Aritmética, Escritura, Lectura, Contabilidad, Historia, Catolicismo, Nociones Morales e Higiene.
 León 21 de febrero de 1917.—El Inspector de la 5.ª Zona, Bienvenido González.

SECCION DE PÓSITOS DE LEON

RELACION del contingente provincial que han de satisfacer los Pósitos que a continuación se expresan, por el año de 1916:

I.º	PÓSITOS	Ptas. Cts.
1	Alvares.....	17 50
2	Algedefe.....	86 »
3	Alija de los Melones... ..	24 31
4	La Nerva.....	8 12
5	Arganza.....	31 11
6	Grajal de Ribera.....	39 69
7	La Bañeza.....	89 70
8	Los Barrios de Salas.....	113 62
9	Berzocinos del Camino.....	16 50
10	Bombibre.....	24 12
11	Botreces.....	29 54
12	Boñar.....	8 11
13	Acabes (Bustillo).....	33 65
14	Cabañas-Raras.....	15 54
15	Certiguera.....	8 97
16	Castropodame.....	» »

I.º	PÓSITOS	Ptas. Cts.
17	Castriño de Cabrera.....	25 31
18	Cafzada del Coto.....	34 41
19	Castromudarra.....	47 91
20	Jeyares (Ciberos).....	5 58
21	Castrofuerte.....	138 34
22	Castifalé.....	19 19
23	Villamartin (Carraced.)º	10 54
24	Cacabelos.....	35 08
25	Cea.....	12 86
26	San Pedro.....	50 88
27	Congosto.....	48 59
28	San Justo.....	50 04
29	Cubillos.....	30 15
30	Escobar de Campos... ..	115 81
31	Fresnedo.....	44 47
32	Villaviciosa (Polgoso).....	4 72
33	Grajal de Campos.....	255 80
34	Galleguillos.....	45 57
35	Arenillas.....	54 93
36	Gordaliza.....	29 04
37	Gordocillo.....	99 »
38	Josra.....	120 50
39	Jorilla.....	28 »
40	L.ª guma de Negrillos... ..	83 60
41	León.....	568 »
42	Mansilla de las Mulás... ..	51 74
43	Matadeón.....	43 80
44	Matanza.....	48 54
45	Priaranza.....	47 83
46	San Juan.....	27 85
47	Nocedas.....	14 82
48	Fuentes.....	49 22
49	Quintanilla.....	33 49
50	Pobladora.....	12 35
51	Morilla.....	34 93
52	Valdesaz.....	39 05
53	Porferrada.....	173 32
54	Genesacio.....	22 »
55	San Adrián.....	39 20
56	Perral.....	28 05
57	Sariego.....	25 93
58	San Esteban.....	37 »
59	Sañilices.....	60 07
60	Bustillo.....	55 70
61	Toral de los Guzmanes... ..	177 95
62	Truchas.....	64 60
63	Villarin.....	25 02
64	Valencia de Don Juan... ..	135 95
65	Sésamo.....	5 62
66	Villamol.....	108 86
67	Villaseán.....	110 50
68	Villazanzo.....	80 47
69	Villmartin D. Sancho... ..	72 80
70	Villabreza.....	39 50
71	Villahornate.....	69 41
72	Palanquinos.....	14 91
73	Villanueva.....	46 39
74	Villedo.....	11 59
75	Jiménez de Jamuz.....	30 68
76	Villanueva de Idem.....	35 74
77	Cifuentes.....	78 51
78	Ambaseguas.....	57 10
79	Quintana.....	27 61
80	Robledo.....	27 25
81	Andiñuela.....	286 15
82	Cerezales.....	120 20
83	Veilla de la Reina.....	35 »
84	Castrovgá.....	39 25
TOTAL.....		5.029 95

Y en cumplimiento de lo ordenado por la Excma. Delegación Regia de Pósitos, en circular de 21 de enero de 1910, se publica esta relación en BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de las Juntas administradoras de tan benéficos establecimientos; advirtiéndoles que deberán satisfacer el expresado contingente, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de ésta, en la forma que determina la circular de 13 de marzo de 1909, y durante los cuales se resolverán

las reclamaciones que se presenten. León 6 de marzo de 1917.—El Jefe de la Sección, F. Roa de la Vega.

AYUNTAMIENTOS

Don Jesús Alonso Alonso, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Riño.
 Hago saber: Que en el acta de revisión de exenciones y excepciones que disfrutaban mozos de los tres reemplazos anteriores de 1916, 1915 y 1914, se solicitó por Valentina Valbuena, madre del mozo Nicolás Muñoz Valbuena, núm. 15 del sorteo del año de 1916, que se tramiten las oportunas diligencias para acreditar continuar la excepción del caso 4.º, art. 8.º de la ley de Recrutamiento vigente, por continuar también la ausencia por más de diez años en ignorado paradero, de su esposo y padre del mozo, Tomás Muñoz Pérez, a quien se le supone muerto, acordando el Ayuntamiento se publiquen los edictos que preceptúa el parrafo 5.º del art. 145 del Reglamento para la ejecución de dicha ley.

Señas del ausente

Tomás Muñoz Pérez, de 44 años de edad, natural de Corella, provincia de Navarra, residente últimamente, hasta que desapareció, en esta villa de Riño, de oficio albañil, pelo castaño, cejas al pelo, ojos morenos, color trigueño, nariz y boca regulares, barba poblada.
 Riño 4 de marzo de 1917.—El Alcalde, Jesús Alonso.

Alcaldía constitucional de Cacabelos

Por término de quince días se halla expuesto al público en esta Secretaría, para oír reclamaciones, el repartimiento municipal; durante los cuales los interesados pueden interponer las reclamaciones que crean pertinentes.

Cacabelos 6 de marzo de 1917.—El Alcalde, Víctor Sánchez.

Alcaldía constitucional de Lucillo

Se hallan expuestas al público por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales, rendidas por el Alcalde y Depositario, correspondientes al año último de 1916, a fin de que sean examinadas por los que lo crean conveniente y cit en esa plaza las reclamaciones que se presenten; pues transcurrido éste, pasarán a informe de la Junta municipal, para su aprobación.
 Lucillo 5 de marzo de 1917.— El Alcalde, P. O., Antonio Rodera.

JUZGADOS

Don Francisco del Río Alonso, Juez municipal suplente de esta ciudad.
 Hago saber: Que en el juicio verbal de que se hará mérito, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:
 «Sentencia.—Sres. D. Francisco del Río Alonso, D. Juan Adolfo López, D. Alvaro García Sampedro.—En la ciudad de León, a veintitrés de febrero de mil novecientos dieciséis: visto por el Tribunal municipal e precedente juicio verbal civil,

celebrado a instancia de D. Felipe Martínez Lamazaras, apoderado de D. Francisco Acevedo, vecinos de esta ciudad, contra D.ª Isidora Grande Yende, vecina de Carucedo, como heredera de su finado hermano D. Atanasio Grande Yende, sobre pago de ciento veinticinco pesetas, importe de honorarios devengados por el demandante como Mexico y costas;

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía a la demandada D.ª Isidora Grande Yende, al pago de las ciento veinticinco pesetas reclamadas y en las costas del juicio.—Así, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco del Río Alonso.—Juan Adolfo López.—Alvaro García Sampedro.

Fué publicada en el mismo día. Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a la demandada, expido la presente en León, a veintitrés de febrero de mil novecientos dieciséis.—Francisco del Río Alonso.—Ante mí: Froilán Blanco, Secretario suplente.

Don Manuel Vega Prieto, Juez municipal suplente de Astorga, en funciones, Fiscal nombrado para instruir el expediente que abajo se menciona.

Hago saber: Que por virtud de los servicios especiales que el Médico D. Julio Carro Carro prestó en esta ciudad el día 27 de agosto último, haciendo la primera cura al torero «Carpio» con gran exposición de contagio a causa de dolencia que padecía éste, en la plaza de toros, y por consecuencia de la cogida que sufrió dicho diestro en la corrida que se dió en esa fecha, instruyo expediente para la concesión de la Cruz de la Orden civil de Beneficencia al expresado Facultativo Sr. Carro, y de acuerdo con lo preceptuado en el art. 5.º del Real decreto de 22 de diciembre de 1857, he decretado se publiquen edictos en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, para que dentro del término de treinta días, a contar de éste el de la inserción en los periódicos oficiales mencionados, se puedan presentar reclamaciones ante esta Fiscalía, en pro o en contra de la exactitud del hecho que se pretende recompensar.

Dado en Astorga: a 17 de febrero de 1917.—Manuel Vega.—El Secretario, Guillermo Irure.

ANUNCIOS PARTICULARES

Hace días se extrajo una vaca, vieja, pequeña, pelo rojo, cuerna abierta, la oreja izquierda cortada a lo largo y le faltan tres dientes. Dado razón a Garvasio Parfías del Río, en Castroalbán (La Bañeza).

Se anuncian los trabajos del puerto y bucapras de la cabecera del pueblo de Villarrosa, sita en término de Alija de la Ribera, siendo la subasta el día 18 de marzo corriente, de las dos a las tres de la tarde, en Villarrosa.—El Presidente, Gabriel Banco.

LEÓN: 1917

Imprenta de la Diputación provincial